

Diez mozos Niles, y otras quitan facilidad los Comandantes  
de las Yndias de N. S. Juan de España. Daria y Real Cueva  
de Artilleria con un poco de onera; Remita que desde el día de hoy  
a novena y seis hasta el veinte y ocho de sept. de que continúan  
en que se fue el sonco, han sentado plaza veinte y ocho mozos  
quien gozaban de Excepcion alguna al tiempo al sonco, que  
en aunque son mas, no se hace merito a los una clave. No  
pueden conforme al literal contexto de la Excepcion Real  
den exar seis los mozos que faltaban para completar el con-  
gente que debian haberse sortado entre Niles ahintados;  
Incluyendo en suerte a los que habian firmado para desmenu-  
dar y nueve a octubre, como se hizo sacando treinta y seis  
toz: Toma Incremento el Redamado perjuicio, si se atiende  
a que todos los mozos que quedaron libres se sortaron en el  
a finituro de ese numero primero hasta el veinte y uno,  
aque según Informar han quedado a eno en la Capital, mu-  
chos mas a los que vanaban a cubrir los vacantes por muerte  
Por manera que onvira a eno N. S. de suado la  
lla, obraban particulares R. S. ordenen que no se le han con-  
nicado, a cual sombra quedaran cubiertos en su procedim-  
Respecto a que en propio al Lateral afecto del Gobernador  
que on todo servicio se obtiene la misma igualdad entre los  
blez: Mas sin embargo, no pudiendo mirar con indiferencia  
un amargo y una piedad, devora Rememorar a la  
Junta de Agrario con un mismo literal a eno cuando  
que manifiere, si ha habido Real orden derogatoria  
a veinte y seis a noviembre a novena y seis: onvira  
tud, queden derogados los perjuicios que de otro modo, es  
ponimiento en el pueblo on el servicio a Quintas, lo que se  
cuaria a la mayor brevedad

Civiles que se condujo en Ayun

